



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Impugnación de actas No. 110013103014202100051
Demandante: PAULA ANDREA NAME PULGARIN
Demandada: BE MICROSCHOOL COLOMBIA SAS

Por Secretaría procédase a correr traslado de las EXCEPCIONES PREVIAS de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres días, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados, ya que no se acreditó el envío al correo del demandante,

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40e9294427817043e28bfe6b4ea7113e9e1e1123d75f4181d214b0489b222b6b

Documento generado en 12/08/2021 04:41:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>